

Bogotá D.C.,

Señor
ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS
Representante Legal
INGFRACOL SAS
CALLE 4 # 16 43 CENTRO MESETAS META
gerencia@ingfracol.com
Tel. 6663050- 3112601196

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
Proceso de Mínima Cuantía IP 11 de 2026
Contrato de Prestación de Servicios No. 260 de 2026.

Con fundamento en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato. La Superintendencia de Sociedades le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Al cierre del proceso IP 11 DE 2026 se presentaron 2 ofertas.
2. El Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor presentada por el proponente INGFRACOL S.A.S, en relación con esto, se requirió al proponente mediante Oficio 2026-01-414702 del 22 de mayo de 2026 para que aclarara su oferta económica. El proponente, estando dentro del término de traslado, aportó documento de aclaración de su ofrecimiento económico.
3. Mediante Memorando con radicado 2026-01-421150 del 25 de mayo de 2026, publicado en el SECOP II, los miembros del Comité Evaluador del Proceso IP 11 de 2026, realizaron la evaluación técnica, económica y jurídica de las ofertas presentadas dentro del presente proceso cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de internet alternativo en la sede principal de la Superintendencia de Sociedades”* a través del cual se aceptó la propuesta presentada por **INGFRACOL S.A.S**, por esta razón, el comité evaluador del proceso recomendó a la Ordenadora del Gasto la aceptación de la oferta, a la sociedad

INGFRACOL S.A.S, con NIT 900.381.761-5, por la suma de \$ 36.000.000,00 moneda corriente incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

4. Durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones, por lo cual el respectivo documento ha quedado en firme.
5. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el estudio previo, la Invitación Pública IP 11 de 2026, su anexo técnico, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato) así como a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.
6. Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 260 DE 2026
OBJETO	Prestar el servicio de internet alternativo en la sede principal de la Superintendencia de Sociedades.
CONTRATANTE	Superintendencia de Sociedades NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA C.C. 33.967.126
CONTRATISTA	INGFRACOL S.A.S
NIT.	900.381.761-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS 1.119.946.221
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de hasta \$36.000.000,00 moneda corriente, incluidos IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

	<p>Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta los valores referenciados en la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato.</p>
<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26426 del 12 de marzo de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, para la vigencia 2026, con cargo al rubro <i>A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</i> de la vigencia fiscal 2026.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales vencidas o proporcionales al servicio efectivamente prestado, conforme al valor mensual ofertado incluido IVA, previa presentación del informe, conforme al servicio efectivamente prestado y la expedición del cumplido e informe por parte del supervisor del contrato,</p> <p>Nota 1: Respecto de la facturación y descuentos según los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), se deberá descontar en la factura mensual allegada y en caso de que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos por solicitudes, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, por mora en la prestación del servicio, según sea determinado y revisado previamente con el supervisor del contrato. En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma.</p> <p>Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, sea emitido el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.</p>

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO QUINTO: EI CONTRATISTA deberá cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro según aplique, en el plan de pagos conforme a lo establecido en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el contrato sobre priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento.

Cuando en cumplimiento de esta obligación hubiere vinculado personas con discapacidad, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste:

- a) su permanencia durante el período facturado;

	<p>b) el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar; y</p> <p>c) las novedades que se hubieren presentado frente a dicha obligación.</p> <p>El supervisor verificará esta información como requisito para la aprobación del pago. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la no aprobación del pago respectivo, sin perjuicio de las demás medidas contractuales aplicables.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA ENTIDAD se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar oportunamente las facturas presentadas por el contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago y la expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el contrato, velando por el cumplimiento del objeto contractual. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones de la Entidad y disponer de los espacios físicos necesarios para la instalación, configuración y operación del servicio de conectividad, así como para la atención de incidentes cuando se requiera. 4. Revisar los informes presentados por el contratista, formular las observaciones a que haya lugar y expedir los informes de ejecución y cumplidos del contrato necesarios para el trámite de pago. 5. Realizar el seguimiento, control y verificación de la ejecución presupuestal del contrato. 6. Supervisar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos en el Anexo Técnico y, en caso de incumplimiento, aplicar los descuentos o compensaciones correspondientes. 7. Designar el supervisor del contrato, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero del mismo. 8. Suministrar al contratista la información técnica necesaria para la adecuada implementación e integración del servicio con la infraestructura tecnológica de la Entidad. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA**

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de conectividad a internet alternativo mediante un enlace dedicado, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, garantizando la continuidad, disponibilidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.
2. Realizar la instalación, configuración, integración y puesta en operación del servicio de conectividad en la sede de la Entidad, incluyendo las pruebas de funcionamiento, estabilidad y rendimiento requeridas para su aceptación.
3. Garantizar que el servicio opere sobre una infraestructura independiente del canal principal de la Entidad, evitando puntos únicos de falla y asegurando la redundancia del servicio.
4. Suministrar, instalar y configurar los equipos necesarios para la prestación del servicio (como enrutadores y/o equipos de acceso), los cuales permanecerán en calidad de comodato durante la ejecución del contrato.
5. Brindar soporte técnico especializado mediante mesa de ayuda (NOC) disponible 7x24, asegurando la atención oportuna de incidentes, tanto de forma remota como en sitio cuando se requiera.
6. Registrar, gestionar y hacer seguimiento a los incidentes mediante sistema de tickets, informando a la Entidad sobre su estado, causa raíz, impacto y tiempos de solución.
7. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos en el Anexo Técnico, en términos de disponibilidad, latencia, pérdida de paquetes, jitter y tiempos de atención y solución de incidentes.
8. Implementar mecanismos de monitoreo continuo del servicio, permitiendo a la Entidad visualizar indicadores como disponibilidad, consumo de ancho de banda, tráfico, errores y demás métricas relevantes.
9. Garantizar la conectividad nacional e internacional del servicio, incluyendo acceso a múltiples proveedores

upstream, así como el suministro de direccionamiento IP público (IPv4 e IPv6) según lo requerido.

10. Prestar apoyo técnico para la configuración e integración del servicio con la infraestructura tecnológica de la Entidad (firewall, balanceadores, switches y demás componentes de red).
11. Realizar las pruebas de conmutación del canal alternativo en conjunto con la Entidad, asegurando su correcto funcionamiento como respaldo del canal principal.
12. Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos sobre la infraestructura suministrada, informando previamente a la Entidad cualquier actividad que pueda afectar la disponibilidad del servicio.
13. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Entidad, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad del servicio y de la información que se transmita a través del mismo.
14. Entregar la documentación técnica del servicio, incluyendo diagramas de red, configuraciones, descripción de la solución implementada y conexión al backbone de internet.
15. Presentar informes mensuales de ejecución del servicio, incluyendo el cumplimiento de los ANS, eventos relevantes, incidentes atendidos y, de ser el caso, la aplicación de compensaciones.
16. Garantizar que el servicio no presente restricciones de tráfico a nivel de puertos o protocolos, salvo que sea previamente autorizado por la Entidad.
17. Brindar asistencia técnica durante la implementación y operación del servicio, asegurando la correcta prestación del mismo durante toda la vigencia contractual.
18. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el evento en que requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, y siempre que ello no comprometa la seguridad, la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de la normatividad

	<p>1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.</p> <p>e) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.</p> <p>f) Presentar las facturas a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.</p> <p>g) Cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro, según aplique, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, en el módulo de ejecución del contrato, plan de pagos.</p> <p>h) Atender los requerimientos que le haga la Superintendencia de Sociedades sobre el objeto del contrato.</p> <p>i) Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades e incluso, a otras entidades públicas o privadas con las cuales llegare a tener algún tipo contacto durante la ejecución del contrato.</p> <p>j) Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades.</p> <p>k) Informar de manera inmediata al supervisor acerca de cualquier cambio de actividad económica y/o régimen tributario del contratista que surja durante la ejecución del contrato, y, aportar el RUT actualizado.</p> <p>l) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>m) Suscribir el acta de liquidación con el supervisor del contrato.</p>
--	---

	<p>n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>																
GARANTÍAS	<p>Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:</p>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>AMPARO</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>TIEMPO ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cumplimiento</td> <td>20% valor del contrato</td> <td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Calidad de los servicios</td> <td>20% valor del contrato</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>El plazo del contrato y tres (3) años más</td> </tr> </tbody> </table>		AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO	1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más	2	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses	3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más
		AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO													
	1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más													
2	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses														
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más														
DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>La ejecución del contrato será en la Sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80.</p>																
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Sistemas y Arquitectura de Tecnología o quien sea designado por el Ordenador del Gasto.</p> <p>El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.</p>																
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Superintendencia de Sociedades, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente</p>																

	<p>cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.</p> <p>Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la entidad.</p> <p>MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiera, le permite a la Entidad adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas, sin que el valor total de las mismas supere el equivalente 20% del valor total del contrato. Para su tasación se aplicará el 0.5% del valor del servicio no prestado a satisfacción, por cada día de incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que la Superintendencia de Sociedades, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>Lo anterior, con el objeto de apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial.</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.</p>

El estudio previo, así como la invitación pública y el Anexo Técnico son documentos que forman parte integral del presente contrato.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Paula Andrea Arroyave García– Coordinadora Grupo de Contratos 

Proyectó: Samir Aljach – Abogado del Grupo de Contratos 